MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

0.- ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.-NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

4.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

6.- ACREDITACIÓN EXIGIBLE

6.1 -Solvencia técnica o profesional

7.- PROPUESTA DEL SERVICIO

7.1- Metodología y planificación.

7.2- Persona de contacto

7.3- Tiempo de implantación

8.-VALORACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1- Valoración económica

8.2- Valoración técnica

9.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

9.1- Determinación de precios

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

11.- FORMA DE PAGO

12.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo (BOJA Núm. 187, de 24 de septiembre), 11 de los 14 centros formativos que conformaban la Red de Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo, quedaron integrados en el Servicio Andaluz de Empleo a medida que fue implementándose el procedimiento establecido para ello.

Estos centros formativos entraron en un proceso de disolución tras aprobarse el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 21 de octubre de 2014, que autorizó al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución de los Consorcios que componían la Red de Consorcios, por lo que, a partir de esa fecha dejaron de tener actividad formativa, a excepción de las dos Escuelas de Hostelería de la provincia de Málaga, que sí continuaron impartiendo las dos especialidades formativas que desarrollan en la actualidad.

Con el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre se abre la posibilidad de un nuevo modelo formativo para estos centros orientados a dar continuidad a la actividad formativa pero vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad y, para ello, se establece un sistema de competencias compartido entre el SAE, al que se atribuye la gestión y la ejecución de las acciones formativas, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo a la que se asigna la planificación de la oferta formativa a impartir. A partir de junio de 2016, se reinicia la actividad formativa de las Escuelas bajo este nuevo modelo organizativo.

Por su parte, el SAE ha conseguido la certificación del Sistema de Gestión de Calidad para las Escuelas de Formación, tal y como se requería en la Orden TMS/369/2019. Unida a esta obligación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, desde la Dirección Gerencia del SAE se ha establecido la indicación de trabajar en la implantación y certificación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) en el ámbito de las Escuelas de Formación y Centros de Referencia

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nacional (CRN), tal como queda establecido en la Resolución de 23 de septiembre de 2020 (Convenio por el que se aprueban los Planes de actuación plurianuales 2019-2022) en un horizonte temporal de 2 años.

Por lo tanto, al día de hoy, todas las Escuelas de Formación del SAE están certificadas en las tres dimensiones del sistema: Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Laboral, según las Normas UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN ISO 14001:2015 e ISO 45001, respectivamente. Por su parte las Escuelas calificadas como CRN también tienen certificada esta actividad, salvo el CIO_Mijas, que se contempla para finales de 2024, en el marco de este contrato, mediante la ampliación del alcance del correspondiente certificado.

Por todo lo expuesto, al objeto de cumplir con la referencia normativa y con el objetivo marcado por la Dirección Gerencia del SAE, se propone la contratación de los servicios de seguimiento y renovación de certificación del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Medioambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo) para las Escuelas de Formación del SAE y Centros de Referencia Nacional.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de los servicios de seguimiento y renovación de certificación del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Medioambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo) para las Escuelas de Formación del SAE y Centros de Referencia Nacional.

Los trabajos se realizarán con sujeción a las cláusulas estipuladas en contrato, en el pliego de prescripciones técnicas que define los trabajos y en la propuesta que el adjudicatario haga en su oferta técnica.

La contratación de referencia se considera un contrato de servicios previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.-NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

Como se ha expuesto anteriormente, por una parte, La Orden TMS/369/2019 establece la obligatoriedad de certificación del Sistema de Gestión de Calidad para las Escuelas de Formación y, por otra parte, desde la Dirección Gerencia del SAE se ha marcado la directriz de trabajar en la implantación y certificación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) en el ámbito de las Escuelas de Formación y Centros de Referencia Nacional (CRN), tal y como queda recogido en la Resolución de 23 de septiembre de 2020 (Convenio por el que se aprueban los Planes de actuación plurianuales 2019-2022) en un horizonte temporal de 2 años.

Por lo tanto, en la actualidad, todas las Escuelas de Formación del SAE están certificadas en las tres dimensiones del sistema: Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Laboral, según las Normas UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN ISO 14001:2015 e ISO 45001, respectivamente. Por su parte las Escuelas calificadas como CRN también tienen certificada esta actividad, salvo el CIO_Mijas, que se contempla para finales de 2024, en el marco de este contrato, mediante la ampliación del alcance del correspondiente certificado.

4.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las certificaciones de sistemas de gestión no se pueden lograr con medios propios, debido a que es un servicio restringido a entidades de certificación, acreditadas para tal fin por la Entidad Nacional de Acreditación española (ENAC), que es quien establece el sistema de acreditación a nivel nacional, de acuerdo a las normas internacionales y siguiendo las políticas de la Unión Europea. Por tanto, el objeto de esta contratación no es susceptible de realizarse con recursos propios del SAE y es necesario contratar los servicios de una entidad certificadora.

5.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99. 3 de la LCSP, se exponen a continuación los motivos que justifican la no división en lotes del objeto del presente contrato:

- Dificultad para la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico, justificada en:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las prestaciones comprendidas en el objeto de contrato no tienen sustantividad propia, por lo que no es posible su ejecución, utilización y/o aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto de contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

➢ Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables e imprescindibles de manera conjunta.

➢ Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

➢ Los diferentes trabajos a realizar deben ser llevados a cabo por empresas del sector especializadas, por lo que su división en lotes incrementaría considerablemente los costes del contrato, fundamentalmente por la duplicidad de los gastos fijos de cada una de las empresas adjudicatarias que finalmente repercutirán en esta Administración.

6.-ACREDITACIÓN EXIGIBLE Y SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa Licitadora deberá aportar acreditación de ENAC como empresas certificadora en las normas que se indican a continuación:

- UNE-EN-ISO 9001
- UNE-EN-ISO 14001
- ISO 45001

Asimismo, deberá aportar una declaración del responsable donde conste que los auditores jefe (nombres y apellidos) y auditores (nombres y apellidos) que prestarán el servicio disponen de la calificación en UNE-EN-ISO 9001, UNE-EN-ISO 14001, ISO 45001.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aquellas ofertas que no reúnan los requisitos mencionados, se considerará que no pueden acreditar los aspectos de solvencia técnica o profesional, por lo que serán excluidas.

La acreditación es una herramienta establecida a nivel internacional. En España las entidades que pueden realizar el servicio solicitado en esta licitación deben estar acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) por ser la entidad que se constituye en el único organismo nacional de acreditación cumpliendo con el Reglamento (CE) nº765/2008, y a la Decisión n.º 768/2008/CE. Esta acreditación proporciona seguridad jurídica y fiabilidad del servicio requerido.

6.1 Solvencia técnica o profesional (medios acumulativos)

a.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuesto en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b.- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por: ENAC

7.- PROPUESTA DEL SERVICIO

7.1 Metodología y planificación (Criterios sujetos a juicio de valor):

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Plan de auditoría:** Se presentará propuesta de planificación para las jornadas de auditorías (con la integración de los puntos de las diferentes normas) para las tipologías de Servicios Centrales y Escuelas/ CRN.
- **Metodología**: se detallará el método de trabajo a seguir a lo largo de las auditorías, que indique como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir los requisitos solicitados. En la metodología presentada deben ajustarse a los puntos auditables y proponer acciones que redunden en una mayor integración de las jornadas de auditoría y una mayor coincidencia de las fechas de vigencia de los certificados; así como indicar las fases que se hayan planificado (con la integración de los puntos de las diferentes normas) para las tipologías de centros: Servicios Centrales, como coordinador del sistema y Escuelas/CRN.
- **Jornadas y centros a auditar:** se detallará el volumen de centros auditados, así como la dedicación en número de jornadas en cada uno de ellos.
- **Criterio de muestreo en auditorías**: Deberán indicarse los criterios de muestreo para las auditorías de los diferentes centros, que han de ajustarse a la viabilidad técnica y económica del proyecto, siendo el mejor valorado, el más representativo y realista.

7.2 Persona de contacto

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable que ejercerá la interlocución directa en el desarrollo y ejecución del contrato y en la resolución de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

7.3 Tiempo de implantación

El plazo máximo de implantación del servicio será el de garantía de mantenimiento en activo de todos los certificados durante el ciclo de tres años del contrato.

8.-VALORACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

8. 1 valoración económica

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Valoración Económica (de 0 a 75 puntos):

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta más baja (en euros)
OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

La puntuación de la oferta más económica será de 75 puntos.

8.2 Valoración técnica

Metodología y planificación: donde se detallará el método de trabajo (metodología, fases, jornadas, centros a auditar y criterios para el muestreo) a seguir a lo largo de los 3 años de las auditorías, que indiquen como se abordarán los trabajos necesarios para cumplir los requisitos solicitados, siempre de acuerdo a los criterios de ENAC. Se valorará en este apartado, con un máximo de **25 puntos**, los siguientes aspectos:

A- Plan de auditoría (5 puntos)

Propuesta de planificación para las jornadas de auditorías (con la integración de los puntos de las diferentes normas) para las tipologías de Servicios Centrales y Escuelas/ CRN.

Puntuación	Descripción
0 puntos	No se presentan plan de auditoría
Entre 0,01 y 1,99 puntos	Escasa concreción del plan de auditoría
Entre 2 y 3,49 puntos	Adecuada concreción del plan de auditoría
Entre 3,50 y 4,49 puntos	Notable concreción del plan de auditoría
Entre 4,5 y 5 puntos	Excelente concreción del plan de auditoría

Cualitativo de 0 a 5

B- Metodología (5 puntos)

La metodología presentada debe ajustarse a los puntos auditables y proponer acciones que redunden en una mayor integración de las jornadas de auditoría y una mayor coincidencia de las fechas de vigencia de los certificados.

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puntuación	Descripción
0 puntos	No se presenta metodología
Entre 0,01 y 1,99 puntos	Escasa concreción de la metodología presentada
Entre 2 y 3,49 puntos	Adecuada concreción de la metodología presentada
Entre 3,50 y 4,49 puntos	Notable concreción de metodología presentada
Entre 4,5 y 5 puntos	Excelente concreción de la metodología presentada

Cualitativo de 0 a 5

C- Jornadas y centros a auditar: (10 puntos)

La empresa licitante deberá presentar planificación de los centros a auditar y se valorará cuanto más representativo sea y cuanto más adecuado sea el número de jornadas.

Puntuación	Descripción
0 puntos	No se presenta la planificación
Entre 0,01 y 1,99 puntos	Escasa calidad de la planificación presentada
Entre 2 y 4,99 puntos	Adecuada calidad de la planificación presentada
Entre 5 y 6,99 puntos	Notable calidad de la planificación presentada
Entre 7 y 10 puntos	Excelente calidad de la planificación presentada

Cualitativo de 0 a 10

D- Criterio de muestreo de auditoría: (5 puntos)

Deberán indicarse los criterios de muestreo para las auditorías de los diferentes centros, que han de ajustarse a la viabilidad técnica y económica del proyecto, siendo el mejor valorado, el más representativo y realista.

Puntuación	Descripción
0 puntos	No presentan criterios de muestreo
Entre 0,01 y 2,99 puntos	Los criterios de muestreo son poco representativos y realistas
Entre 3 y 5 puntos	Los criterios de muestreo son representativos y realistas

Cualitativo de 0 a 5

9- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presente contrato tiene un presupuesto base de licitación de CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS: 40.301,88 € (IVA incluido), en las anualidades que se indican a continuación:

Anualidad	**Partida Presupuestaria**	**Importe (Iva Excl.)**	**Importe (Iva Incl.)**
2024	1239040000 G/32L/22706/00 01	9.001,98 €	10.892,40 €
2025	1239040000 G/32L/22706/00 01	11.702,58 €	14.160,12 €

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2026	1239040000 G/32L/22706/00 01	12.602,78 €	15.249,36 €
Total		**33.307,34 €**	**40.301,88 €**

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, pues no se contempla ninguna circunstancia de las previstas en el artículo 101 LCSP que incremente o disminuya aquél. Por las razones ya expuestas, se considera que el valor estimado tiene en cuenta todo tipo de costes que resulten aplicables.

9.1- DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la determinación de precios se sigue con la linea de trabajo del contrato anterior CONTR2022 0000061759 de ejecución en el periodo 2022-2023 según el cual se establece como unidad de medida las “jornadas”. Estas “jornadas” incluyen la visita y análisis de situación in situ, realización de los informes, resolución de incidencias e interlocución directa con la Coordinación del SGI en el SAE .

Para el cálculo del valor de la jornada durante el periodo 2.024-2.026 se tiene en cuenta:
a.- El precio estimado por el SAE y propuesto en la licitación ref: 2022-0001046194.
b.- La oferta finalmente adjudicada con número de expediente CONTR2022 0000061759.
c.- Mejora de 3% en el coste por ser servicio a desarrollar en 3 años.
d.- La actualización del IPC según tabla adjunta para Andalucía proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística.

Para el cálculo del coste actual de la jornada adaptado a precios de mercado, se ha tomado como referencia la Variación del índice General por Comunidades Autónomas según el sistema IPC base 2021 desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023. Según tabla adjunta el incremento para Andalucía es un 3,3%.

Variación del índice de Precios al Consumo (sistema IPC base 2021) desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023. Fuente INE

Indice	Porcentaje(%)
Nacional	**3,1**
Andalucía	**3,3**
Aragón	**2,5**
Asturias, Principado de	**2,9**
Balears, Illes	**3,3**
Canarias	**3,8**
Cantabria	**3,3**
Castilla y León	**2,8**
Castilla-La Mancha	**3,4**
Cataluña	**3,2**
Comunitat Valenciana	**3,3**
Extremadura	**2,4**

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indice	Porcentaje(%)
Galicia	**3,2**
Madrid, Comunidad de	**2,7**
Murcia, Región de	**3,0**
Navarra, Comunidad Foral de	**2,9**
País Vasco	**3,1**
Rioja, La	**3,1**
Ceuta	**3,3**
Melilla	**3,4**

- Cálculo del valor de la jornada:

Conceptos	**Precio/Jornada**
Coste según licitación ref: 2022-0001046194	1.071,91 €
Coste según contrato CONTR2022-0000061759	975,56 €
Media de los valores anteriores	1.023,74 €
Incremento IPC 3,3%	1.057,52 €
Mejora años 3%	1.089,24 €
Coste por jornada	**1.089,24 €**

JORNADAS/VISITAS PREVISTAS			
	ANUALIDAD 2024	**ANUALIDAD 2025**	**ANUALIDAD 2026**
JORNADAS/AÑO	10	13	14
N.º TOTAL JORNADAS	37		
IMPORTE	**40.301,88 €**		

Se prevee un total de 37 jornadas, repartidas por anualidades según se indica en el cuadro.

Se considera que este cálculo cumple lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP 9/17 en tanto es adecuado a los precios del mercado. Esto es así atendiendo a:

− Los presupuestos base de licitaciones anteriores correspondientes a idénticas prestaciones.

− Las características y naturaleza de las entidades que se van a auditar.

En el literal del art. 100.2 se indica … "*el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación…*" Atendiendo al reparto de costes recogido en la licitación anterior CONTR2022-61759 el precio base de licitación total se desglosa en:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA | 15/02/2024 10:49:32 | PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Importe total (Iva Incl.): 40.301,88 €

Costes directos (Iva Incl.): 35.465,65 €
Costes Indirectos (Iva Incl): 4.433,21 € (11% sobre el presupuesto de base licitación)
Costes generales (Iva Incl.): 403,02 € (1% sobre presupuesto base de licitación)

10.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de realización de los servicios será de 33 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato con finalización a 31 de diciembre de 2.026.

11.- FORMA DE PAGO

Para cada anualidad, el servicio se facturará a la entrega y conformidad de los informes finales integrados y conclusiones según la siguiente planificación:

Servicios a prestar	Fechas	Alcance	Informes
Auditoría de 2º seguimiento del SGC (ISO 9001:2015) y del SGMA (ISO 14001:2015) + Auditoría de primer seguimiento del SGSST.	Noviembre 2024	Todas las Escuelas/CRN, con ampliación de alcance a la actividad de CRN del CIO-Mijas	Informe integrado
Auditoría de renovación del SGC (ISO 9001:2015) y del SGMA (ISO 14001:2015) + Auditoría de segundo seguimiento del SGSST.	Noviembre 2025	Todas las Escuelas/CRN	Informe integrado
Auditoría de 1er seguimiento del SGC (ISO 9001:2015) y del SGMA (ISO 14001:2015) + Auditoría de renovación del SGSST.	Noviembre 2026	Todas las Escuelas/CRN	Informe integrado

12.-PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Tatándose de un servicio de valor estimado inferior a 143.000,00 € se propone su tramitación por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

13.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Penalidades:

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No
- Penalidades por cumplimiento defectuoso: No
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por causas imputables a la persona contratista: No
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

2.- Plazo de garantía del contrato será de 6 meses a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción y conformidad.

3.- Modificación y Resolución del contrato: No

14.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del presente contrato la persona titular de la Coordinación de la Dirección Gerencia del SAE. Le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

MARIA TERESA PERIAÑEZ VEGA		15/02/2024 10:49:32	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwu2mDd6JY1cKi71I4E31N017fn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	